INVITACIÓN PÚBLICA

N°. MC-022-2020

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

“ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA´´

AGOSTO DE 2020

INVITACIÓN PÚBLICA

El Departamento del Magdalena está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar mediante proceso de selección de mínima cuantía la **"ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA´´**

Para el desarrollo de la presente contratación los proponentes podrán comunicarse e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaración en el SECOP II.

Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA´´**

2. Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	**78111808**	**ALQUILER DE VEHICULO**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Ó ALCANCE DEL OBJETO:

1. Entregar en calidad de arrendamiento de vehículos automotores tipo pick up doble cabina 4x4 al Departamento del Magdalena, los cuales estarán a disposición del Departamento las 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato
2. En caso de siniestro o de presentarse alguna avería mecánica de los vehículos, deberá reemplazar el vehículo arrendado averiado por uno de iguales características.
3. Tener vigentes durante la ejecución del contrato los seguros obligatorios de accidentes de tránsito, revisiones tecnomecánicas, equipos de carreteras y demás requisitos que permitan la normal circulación de los vehículos arrendados.
4. Contar en todo momento durante la ejecución del contrato con las pólizas de seguro que cubra los siguientes amparos: a) Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios en caso de hurto, robo, incendio, o colisión. b) Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado. c) Responsabilidad civil extracontractual.
5. Realizar los mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos y las reparaciones de daños ocurridos por siniestros de los vehículos arrendados.

NOTA: El Departamento no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.

VEHÍCULO:

TIPO DE VEHICULO	Pick Up Doble Cabina
Kilometraje	No más de 90.000 km recorridos
Modelo	2015 en adelante
Combustible	Diesel
Cilindrada C.C	Mínimo 2.500 cc
Trasmisión	Manual o Automática
Numero de Velocidades	5 velocidades + Reversa
Tracción	4x4 accionable desde el interior con bajo
Dirección	Asistida Hidráulicamente
Frenos Delanteros	Discos Ventilados
Frenos Traseros	Discos Ventilados / Tambor
Plazas No. Personas	5

EQUIPAMENTO DEL VEHICULO

EXTERIOR	Faros Delanteros Halógenos
	Espejos Exteriores con ajuste eléctrico, abatibles manualmente
	Limpiavidrios delanteros con Intermitencia variable
	Recubrimiento interno para protección de platón
INTERIOR	Aire Acondicionado
	Ductos de ventilación para pasajeros de asiento trasero
	Seguros eléctricos
	Parasoles x2
AUDIO	Sistema de audio AM/FM CD+USB+Aux
SEGURIDAD	Sistema antibloqueo de frenos ABS
	Cinturones delanteros 3 puntos ELR x 2 + 2 puntos x 1
	Cinturones traseros 3 puntos x 2 + 2 puntos x 1
	Airbag conductor y copiloto

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. El Departamento se obliga a:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento.
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas injustificadas.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos expresados en el mismo;
j) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato;
k) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen debido al contrato, los cuales se consideran incluidos dentro del valor del contrato.
l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
m) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el DEPARTAMENTO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
n) Permanecer al día, durante toda la ejecución del contrato, en lo referente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de todo su personal, incluidos quienes sean vinculados en calidad de aprendices. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de

esta obligación cada vez que se lo requiera EL DEPARTAMENTO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
o) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
p) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
q) Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato.
r) Utilizar personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, y suministrarle todos los elementos de protección y seguridad en el trabajo exigidos por la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales. De la misma forma, EL CONTRATISTA debe mantener a todo el personal que labore en la ejecución del contrato afiliado a la respectiva administradora de riesgos laborales- ARL.
s) Proveer el recurso humano y todos los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El costo del personal, vehículos para traslados, equipos y herramientas que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto contractual se entenderá incluido en el valor del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA debe calcular sus precios teniendo todo ello en cuenta.
t) El horario para atención de solicitudes que correspondan a los diferentes tipos de requerimiento, y que se realicen, deberán ser atendidas con celeridad e inmediatez, y estas podrán realizarse de manera verbal, por vía telefónica, por escrito, través de correo electrónico y/o cualquier App de mensajería instantánea, inclusive fines de semana o festivos, sin que esto genere costo adicional para EL DEPARTAMENTO.
u)Contar en todo momento durante la ejecución del contrato con las pólizas de seguro que cubra los siguientes amparos: a) Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios en caso de hurto, robo, incendio, o colisión. b) Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado. c) Responsabilidad civil extracontractual.
v) Todas las demás que emanen de la naturaleza del contrato, necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, y las que deriven de las normas legales vigentes en materia de contratación estatal.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre del año 2020, o hasta el agotamiento de los recursos. Este plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del acta de inicio.

5.1. Lugar de Ejecución: El contrato a suscribir será ejecutado en el Distrito de Santa Marta.

6. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:

6.1. Presupuesto oficial

El presupuesto estimado de costo para esta invitación pública contratación asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESO M/CTE ($ 23.280.999,oo)** de la vigencia fiscal 2020, este valor incluye IVA y todos los impuestos y tributos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 478 de 2020.

La selección del contratista se efectuará por el menor precio, que presente en la respectiva oferta; en todo caso el contrato no prodrá exceder el valor del Presupuesto Oficial, esto es El presupuesto estimado de costo para esta invitación pública contratación asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESO M/CTE ($ 23.280.999,oo)** incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley y la ejecución del presente contrato se realizará a precios unitarios, fijos, monto agotable.

6.2. Forma de Pago:

El Departamento pagará al Contratista el valor del contratato mediante pagos mensuales, previa expedición de los siguientes documentos a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, previo informe de las actividades desarrolladas, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En todos los casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El pago se hará dentro de los 60 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura correspondiente, estará sujeto igualmente a las reglas del Programa Anualizado de Caja -PAC- y al cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DE DESIERTA

7.1. CAUSALES GENERALES

a) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta misma invitación ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
d) El Departamento detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación Pública.
g) En el caso en que el Departamento comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

h) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
i) Cuando el proponente no subsane o no subsane en la forma requerida por el Departamento, dentro del plazo estipulado en la invitación la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los miembros cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido para la presente Invitación Pública.
k) Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
l) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
m) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
n) Cuando el Departamento haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
o) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o la invitación.

7.2. CAUSALES ESPECÍFICAS

a) Cuando la Oferta Económica no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la Invitación Pública.
b) Cuando el proponente no presente el anexo N°. 2. Oferta Económica.
c) En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
d) Cuando el valor total corregido y/o el valor de la oferta económica de precio supere el valor tope fijado por la entidad.
e) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o invitación pública.

El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

7.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierto del presente proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, como son:

a) Cuando no se presente propuesta alguna, o
b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

Los conflictos que surgieren entre EL DEPARTAMENTO y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

9. CRONOGRÁMA DEL PROCESO:

Conforme al fijado en el SECOP II para el presente proceso

10. GENERALIDADES DEL PROCESO

10.1. Validez de la Oferta:

La validez de la oferta presentada no podrá ser inferior a treinta (30) días.

10.2. Consulta de la Invitación Pública:

La invitación pública se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en las fechas señaladas en el cronograma

10.3. Lugar y Fecha de Cierre:

El cierre se hará a la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso, y se efectuará en el SECOP II.

Seguido el acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres, en la plataforma SECOP II, y luego de "Abrir sobres" para que la plataforma desencripte las ofertas debe publicar la lista de oferentes o acta de cierre del proceso que genera automáticamente la plataforma.

10.4. Presentación de la Oferta:

Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación. Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección. La propuesta debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la convocatoria a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegara para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital. Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, el Departamento la requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

10.5. Selección y Aceptación de la oferta:

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato. La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta Económica	Menor valor
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple

11. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento del Magdalena convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual el DEPARTAMENTO les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12.1. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS. (SECOP II)

12.1.1. REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita.

1. **Presentación de la Oferta**: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el

Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

2. **Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a)** La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. **b)** Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. **c)** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

 2.1. **Objeto Social o actividad económica**: El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
 Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Departamento a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.
 2.2. **Constitución y Vigencia**: La duración de la persona jurídica o plural proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo del plazo del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil o en el documento de constitución.
 2.3. **Autorización Para Contratar**: Si el Representante Legal del **proponente** requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
 En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.
3. **Copia de la Cédula de ciudadanía**: Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica.
4. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera).
5. **Copia del RUT - Registro Único Tributario Actualizado: el proponente deberá** aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción. En el se verificará la actividad económica del proponente.
6. **Certificación bancaria.** El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos
7. **Acreditación de encontrarse a paz y salvo** en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a

ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.

8. **Constancia de pago seguridad social y parafiscales**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:

i. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

ii. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

iii. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

iv. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.
Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
SOAT : vigente
Tarjeta de Propiedad.
Revisión Técnico Mecánica: Vigente

1. **OFERTA TECNICA:** Se verificará que todo lo ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública, en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

<u>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos</u>

Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 1, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta. En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del proceso, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por el Departamento, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de “Especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para el Departamento. Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse en un mismo documento escaneado con el ANEXO No. 1.

Nota: El proponente debe diligenciar la columna en cada una de las actividades manifestando que está enterado, cumple, garantiza y se compromete.

2. **EXPERIENCIA**. El proponente deberá certificar haber celebrado por lo menos un (1) contrato con entidades públicas o privadas, los cuales acrediten su experiencia directamente relacionada con el objeto contractual del presente proceso, en cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para este proceso.

 Nota 1: El objeto social se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio.

 La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.

 Nota 2: El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

 La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:
 a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)
 b) Nombre del contratista.
 c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.
 d) Plazo de ejecución.
 e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

13. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.

2. El proponente debe cotizar la totalidad de los servicios y/o bienes requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

3. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el DEPARTAMENTO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

5. El DEPARTAMENTO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

6. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del DEPARTAMENTO o costo para ella.

7. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

8. El PROPONENTE deberá tener en cuenta en la oferta económica las variaciones actuales de TRM (Tasa Representativa del Mercado).

Nota Importante:

1- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.
2- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
3- El proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
4- Este Anexo deberá estar suscrito por el proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

14. PRPCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El funcionario encargado de realizar la revisión de los requisitos habilitantes y la selección del contratista será el Secretario Seccional de Salud, quien podrá asesorarse de los demás funcionarios de planta y de los asesores externos que poseen contrato con el Departamento.

15. CONDICIONES CONTRACTUALES QUE ACEPTA EL OFERENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

13.1. Garantías Para La Ejecución Del Contrato:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía autorizada legalmente para funcionar en el

país, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento del contrato:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria, Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más y sus prorrogas su a ello hubiere lugar

Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes

13.2. Supervisión:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del departamento del Magdalena, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

13.3. Multa Y Clausula Penal Pecuniaria

Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del contratista, o si el Departamento se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, le hará efectiva al contratista una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen al Departamento. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por el contratista en la cuenta que designe el departamento del Magdalena, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. El Departamento tendrá la facultad de conminar al contratista para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del Departamento, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,2% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

13.4. Indemnidad Del Departamento

Queda entendido que El DEPARTAMENTO no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del DEPARTAMENTO será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al DEPARTAMENTO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

13.5. Régimen Sancionatorio y Cláusulas Excepcionales

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas excepcionales señalado

en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato.

13.6. Cesión Del Contrato

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

13.7. Liquidación Del Contrato

El contrato será liquidado de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

13.8. Domicilio

Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta.

13.9. Solución De Controversias Contractuales

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales

Proyectó: JulibethDeleon
Abogada Oficina de Contratación

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA – MAGDALENA

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-022-2020

Nosotros los suscritos _____, identificado con la CC _____ de _____ actuando en representación de _____, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de mínima cuantía N°_____ de 2020, en referencia y cuyo objeto es: _____, y en caso de nuestra oferta sea aceptada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos recibido las siguientes adendas a los pliegos de condiciones (Indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido:_____

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

 a. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

 b. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

 c. Que no nos hallamos incursos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

 d. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

e. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

f. Que el valor total de nuestra propuesta equivale a la suma de _____(discriminando el valor en letras y números como se establece en el numeral 4.5).

g. Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

6. Que solicito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del CPACA, que la notificación de los actos administrativos derivados del proceso de selección, se realice de manera electrónica a la dirección de correo relacionada más adelante.

Nombre del proponente o de su Representante Legal:_____
C. C._____de_____

No. del NIT (Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)):
Dirección de correo:
Dirección electrónica:
Telefax:
Ciudad:
Firma del Proponente o Representante legal

ANEXO TECNICO

"ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA´´

VEHÍCULO:

TIPO DE VEHICULO	Pick Up Doble Cabina
Kilometraje	No más de 90.000 km recorridos
Modelo	2015 en adelante
Combustible	Diesel
Cilindrada C.C	Mínimo 2.500 cc
Trasmisión	Manual o Automática
Numero de Velocidades	5 velocidades + Reversa
Tracción	4x4 accionable desde el interior con bajo
Dirección	Asistida Hidráulicamente
Frenos Delanteros	Discos Ventilados
Frenos Traseros	Discos Ventilados / Tambor
Plazas No. Personas	5

EQUIPAMENTO DEL VEHICULO

EXTERIOR	Faros Delanteros Halógenos
	Espejos Exteriores con ajuste eléctrico, abatibles manualmente
	Limpiavidrios delanteros con Intermitencia variable
	Recubrimiento interno para protección de platón
INTERIOR	Aire Acondicionado
	Ductos de ventilación para pasajeros de asiento trasero
	Seguros eléctricos
	Parasoles x2
AUDIO	Sistema de audio AM/FM CD+USB+Aux
SEGURIDAD	Sistema antibloqueo de frenos ABS
	Cinturones delanteros 3 puntos ELR x 2 + 2 puntos x 1
	Cinturones traseros 3 puntos x 2 + 2 puntos x 1
	Airbag conductor y copiloto

1. Entregar en calidad de arrendamiento de vehículos automotores tipo pick up doble cabina 4x4 al Departamento del Magdalena, los cuales estarán a disposición del Departamento las 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato
2. En caso de siniestro o de presentarse alguna avería mecánica de los vehículos, deberá reemplazar el vehículo arrendado averiado por uno de iguales características.
3. Tener vigentes durante la ejecución del contrato los seguros obligatorios de accidentes de tránsito, revisiones tecnomecánicas, equipos de carreteras y demás requisitos que permitan la normal circulación de los vehículos arrendados.
4. Contar en todo momento durante la ejecución del contrato con las pólizas de seguro que cubra los siguientes amparos: a) Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios en caso de hurto, robo, incendio, o colisión. b) Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado. c) Responsabilidad civil extracontractual.
5. Realizar los mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos y las reparaciones de daños ocurridos por siniestros de los vehículos arrendados.

ANEXO Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes presentaran su oferta diligenciando el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	No DE MESES	VALOR UNITARIO MES.	VALOR TOTAL
1	**ARRENDAMIENTO VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 conforme al anexo técnico**	UND	1	3		
					IVA	
					VALOR DE LA OFERTA	

NOTAS IMPORTANTES:

5- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.
6- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
7- El proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
8- Este Anexo deberá estar suscrito por el proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

Nombre del proponente o de su Representante Legal:_____
C. C._____de_____

No. del NIT (Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)):
Dirección de correo:
Dirección electrónica:
Telefax:
Ciudad:
Firma del Proponente o Representante legal